

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Octubre 1914).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.694

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los representantes de la Sociedad Ginecológica Española, solicitando se prohiba el despacho en las Farmacias del extracto de glándula pituitaria, en la forma de ampollas, en la que la prepara el Comercio, sin previa receta del Médico, fundándose en que teniendo el indicado medicamento, a pesar de su relativa inocuidad, contraindicaciones que sólo el Médico es capaz de diagnosticar, ocasiona, cuando se emplea por personas imprevistas, accidentes que pueden llegar á producir lesiones graves y aun mortales: Visto lo dispuesto en los artículos 81 de la ley de Sanidad y 19 de las Ordenanzas de Farmacia vigentes:

Considerando que el indicado medicamento, por su naturaleza y por los accidentes que su aplicación ocasiona en determinados casos, es de los que con arreglo á las mencionadas disposiciones, sólo con receta facultativa pueden expendirse,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por la Comisión de la Sociedad Ginecológica Española, quedando terminantemente prohibida en las Farmacias y fuera de ellas, la venta del extracto de glándula pituitaria (Pituitrina) en la forma de ampollas, en la que la prepara el Comercio, sin previa receta de Facultativo que se halle en pleno ejercicio de su profesión.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1914.—*Sánchez Guerra.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 22 Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 2.º—Sanidad

Circular núm. 3742

Existiendo la viruela ovina en un rebaño de reses lanaras, propiedad de doña Josefa Muñoz, que pastan en el cortijo denominado Chanciller, del término de esta capital, he acordado declarar la aparición de dicha epizootia en el ganado lanar del expresado cortijo, y encarecer á las autoridades, ganaderos, Veterinarios y al público en general la necesidad de que se observen con el mayor rigor las medidas sanitarias insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual, pues en otro caso se exigirán las debidas responsabilidades.

Córdoba 30 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Secretaría

Núm. 3.741

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	4982 89
D. Carlos Gutiérrez	0 40
» Antonio Rivas	0 30
» Crisóstomo Molina	0 25
» Juan Caballero	0 50
» Juan Tejero	0 25
» Antonio Sánchez	0 25
» Manuel Tejero	0 50
» Gregorio Villén	1
» Pedro García	0 50
» Juan Moyano	0 50
» Andrés Tejero	0 50
» Pedro Trujillo	0 25
» Francisco Repulio	0 75
» Juan A. García	0 50
» Mariano García	0 50
» José Porras	0 50
» Vicente Molina	0 50
» Francisco Martínez	0 50
» Ansonio Muñoz	0 25
» Francisco Caballero	0 25
» Godofredo Rueda	1
» Manuel García	0 25
» Alfonso García	0 50
» Plácido García	2
» Anacleto Ayora	1 50
» Antonio Pérez	1 50
» Antonio Luque	0 50
» Antonio García	0 50
» Francisco Velasco	0 50

(1) Véase el B. O. del día 29.

D. Manuel Cordón	1
» Agustín Tirado	1
» Antonio T. Cabezas	0 50
» Juan Ventura	0 25
» Francisco Aguilar	0 50
» Fernando Ayora	1
» Rafael Carrillo	1
» Bartolomé García	1
» Ventura Rabasco	0 50
» Francisco Velasco	0 50
» Eduardo Tirado	1
» José García	0 50
» Manuel Ramírez	0 25
» Mariano Tirado	2
» Juan Gutiérrez	0 25
» Juan A. García	1
» Andrés Molina	0 50
» Antonio Fernández	0 50
» Manuel Porras	0 75
» Antonio Roldán	0 50
» Gerónimo López	0 25
» Francisco Sánchez	0 50
» Avelino Guerrero	0 50
» Juan López	0 50

Total 5016 34

Córdoba 31 de Octubre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,

José Maestre.

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 3.744

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde de Córdoba, en cuyo término radican las obras de nueva construcción de la carretera de la continuación de la travesía por Córdoba y muro de conten-

ción del Guadalquivir, hasta enlazar con el camino municipal que directamente conduce á la Estación Central de los ferrocarriles, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del pueblo expresado, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 30 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

Comisión mixta de Reclutamiento DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3-510

Relación nominal de los mozos del actual reemplazo y anteriores que hasta el día de la fecha han sido declarados prófugos por esta Comisión, sin que se les haya levantado la referida nota.

(Conclusión).

Pueblos, reemplazos á que pertenecen y número del sorteo.

La Carlota.—1914

45 Manuel Castillo Garrido
57 Carlos Bermúdez Prados
69 Rafael Jiménez Garrido

Almodóvar del Río.—1914

6 Antonio García Gutiérrez
13 Joaquín Carrasco Carmona

Posadas.—1914

2 Francisco García Rodríguez
9 Manuel Hidalgo Lara
25 José Garrote Vaquero
75 Enrique Gutiérrez Gavilán
84 Francisco Rojas Alcaide
93 José González Lozano

Posadas.—1913

45 Manuel Tapiero Cáceres

Montemayor.—1914

11 Francisco Garrido Randa

Fernán-Núñez.—1914

25 Manuel Moyano García

Fuente Palmera.—1914

30 Salvador Bernal Rosi

Guadalcazar.—1914

1 Rafael Alfonso Guisado

Palma del Río.—1914

44 Juan Jesús Ortiz Mora

55 Domingo Rincón Gómez

La Rambla.—1914

7 Serafín Sánchez Salado Expósito

19 Alfonso Muñoz López

20 Pedro María Veges

23 Salvador Carrillo Reyes

38 Emilio Herencia Doblas

42 Carlos Caracuel Cabrera Expósito

57 Pedro Gómez Salces

61 Eustaquio Estevanez Espinosa Expósito

Cabra.—1914

2 Manuel Gómez Expósito

7 Antonio Arroyo Navas

18 Juan Suarez Guerrero

21 Antonio Expósito Moreno

24 Carlos Manila Cienfuegos

25 Agustín Lérica Fuentes
29 Manuel Briviesca de Castuera Expósito

31 Manuel Roldán Cruz

40 Domingo Córdoba Lucena

41 Manuel Medina del Campo

66 Antonio Espinos de Navas del Rey

67 José Ordóñez Toro

80 Antonio Campos Morillo

82 Félix Muñoz Muñoz

86 Manuel Río Castro

88 Rafael Ordóñez Rada

89 Antonio Ordóñez Cañero

96 Antonio Moreno Cazorla

97 Antonio Cantero Reyes

103 Juan Laguna Gutiérrez

109 Luis (no constan los apellidos)

112 Manuel Expósito Linares

120 José M.^a Faillerat Ramírez

138 Manuel Jurado Ascanio

139 Rafael Olivencia Muñoz

140 Domingo Ruiz Gaspar

143 Gregorio López Hidalgo

144 Juan Jiménez Rada

148 José M.^a Expósito Ojeda

154 Francisco de P. Homanes Riela

155 Antonio Buitrago Barranco

159 Rafael Menjibar Luque

164 Antonio Urbano Henares

165 Antonio Priego Castro

167 Manuel Belmonte Vera

169 Domingo Velasco Roldán

Cabra.—1910

11 José Gómez Gallardo

Villa del Río.—1914

13 Pedro López Manso

17 Antonio Castro Sis

68 Martín de la Cruz Riovilla

Bacna.—1914

41 Santiago Moreno Casado

70 José Moreno Mudaray

72 Manuel Galo del Corazón de Jesús

80 Agustín López Pérez

97 Angel Ruiz López

113 José Arroyo Pérez

130 Francisco de Santo Domingo Lora del Río

Benamejí.—1914

2 Joaquín Moreno Castro

4 José García Delgado

10 Antonio Martín Martín

11 Antonio Ruiz Cañete

15 Federico Molina Lara

22 Juan Moreno Acero

27 José Núñez Pacheco

32 Juan García Delgado

45 Francisco Moreno Rodríguez

47 José García (no consta el segundo apellido)

49 Francisco Espejo Quevedo

52 Juan Mesa Rodríguez

Lucena.—1914

15 Andrés Delgado Aroca

21 Antonio José Fernández Pérez

40 Pedro García Expósito

48 Valentín Sánchez Expósito

51 Eulogio Mármo! Pelaez

52 Agustín Ibáñez Servián

57 José Baltanás Pozo

66 José Chacón Larrosa

73 Mariano Castilla Collado

101 Isidoro Ramírez Expósito

124 Antonio Domingo Hoyos López

138 Jerónimo Ruiz Carrasquilla

142 143 Polonio Algar Rojas

158-159 Juan Antonio Pérez Sánchez

174 175 Antonio José Villa Expósito

Zuheros.—1914

15 Luis Luna Serrano

16 Luis Arévalo Arrebola

20 José Cerrato Salvador

21 Manuel Carmona Luna

Rute.—1914

11 Juan Crisóstomo Almansa Piedra

27 Andrés Pablo Trujillo Rodríguez

45 Juan José Reina Giner

50 Juan Ruiz Muñoz

62 Eduardo López Cobos

79 Adriano Aguilera Pérez

81 Francisco de P. González Romero

88 Leopoldo Solís Bañuelos

89 Anselmo Caballero Campos

90 Francisco Antonio Aguilera Moreno

105 Antonio Carvajal Guerrero

Palenciana.—1914

5 Francisco José Aragón Román

9 José Román Pacheco

15 Juan Manuel Galea Poriegut

21 José Castro Soria

22 Antonio Lara Cabello

Priego.—1914

1 Julián Gutiérrez Sánchez

5 Antonio Gregorio de San Pedro

Nolasco Expósito

13 Francisco Rodríguez Rodríguez

20 Balvino Avilá Hidalgo

28 Ciriaco Pérez Lopera

34 Antonio Serrano Alcalá

36 Manuel Malagón Hidalgo

43 Francisco Carrillo Pareja

48 Manuel Carrillo Avalos

63 Francisco Serrano Aguilera

79 Manuel Serrano Domínguez

80 Manuel Serrano López

83 Adolfo Martín Junca

86 Juan Serrano Expósito

93 José Rodríguez Vida

106 Antonio Molina Ramírez

119 Cristóbal de San Elías Expósito

123 Antonio Cubero Burgos

128 Pablo Márquez Osuna

132 Dionisio Pérez Moreno

136 Manuel Carrillo Aroca

150 Manuel Baltanás Sánchez

Priego.—1913

16 Juan Grande López

128 Antonio Hinojosa Montoro (según noticias particulares este mozo habita en esta capital, calle Corredora, número 41)

143 Rafael Pérez Espinar

Belalcázar.—1914

2 Rafael Blázquez Bravo

73 Antero Moreno García

Córdoba.—1914

10 Cesáreo Carmona Campillos

14 Rafael Acosta Mármo!

31 Francisco García Carrasco

39 Rafael París Sánchez

44 Manuel López Pimentel

53 Manuel Casal Fernández

63 José Blanco Tena

65 Vicente González Barrios

66 Carlos Sánchez Muñoz Peno

68 Francisco Fernández Blanco

71 Manuel Ramos Arenas

74 Antonio Velasco Mantalio

94 Manuel Rojas Méndez

99 Rafael Felipe Navarro

104 Lorenzo Ochoa Arjona

116 Bonifacio Burgos Badila

119 Rafael García Sánchez

121 Antonio Martínez Pérez

124 Juan Manuel Yuste Nieto

139 Antonio Sánchez Fernández

145 José Jiménez Muelva

149 Manuel Montero Molinera

153 José Luque Moreno

162 Antonio Córdoba López

163 Rafael Miguel López

175 José Expósito Jiménez

179 Alfonso Torres Martos

185 Fernando Jiménez Vidal

197 José Gutiérrez Rivas

200 Rafael Sánchez Roa

211 José Agudo García

212 Julio Higuera Rodríguez

222 Francisco Flores Salgado

226 Antonio González Montero

233 Carlos Rosales Córdoba

241 José Jiménez López

245 José Ortiz Liñán

250 Manuel Rodríguez Delgado

252 Enrique Stand Pablo Blanco

260 Francisco Alba Marzo

263 Enrique Pérez Flores

264 Manuel Pérez Morales

269 José Moyano Luque

272 Rafael Sánchez González

274 José Barcos Pérez

283 Rafael Ortiz Romero

303 Mariano Arcis Guilló

304 Antonio Santa Cruz Molina

326 Antonio Martos Blanco

333 Rafael Casana Plata

346 Rafael Romero Becerra

347 Arturo Reyes Gutiérrez

353 Manuel Espejo López

356 Rafael Roldán Pérez

358 José Gallego Expósito

364 Manuel López Porras

375 Francisco Esteban Ruiz

388 Lucas Aureliano del Pino

390 Manuel Santos Reyes

400 Francisco Reina Jiménez

403 Rafael Hidalgo Criado

404 Ramón Diéguez Torres

405 Juan José Peña Gallegos

410 Fernando Aguilar Navarro

416 Francisco González Alcaide

419 Diego Serrano Murillo

420 Salvador Medel Estrambasaguas

423 Rafael Llorente Ruiz

424 Miguel Jiménez Cáceres

426 Antonio Aguilar Rodríguez

430 Luis Fernández Gómez

433 Mariano García Domenech

442 Rafael Amorada Pavón

452 Manuel Herencia Cid

463 José Moyano Morales

479 Enrique Aguilar Luque

484 Antonio Serrano Ariza

491 Rafael García León Julián

496 Alfredo Rermujo Rodríguez

500 Manuel Galán Arjona

506 Alfredo García Betancour

508 José Cueva Serrano

513 Francisco Pedraza Arias

517 Rafael Rosa Sánchez

520 Rafael Aguilar Pedrajas

523 Antonio Serrano García

533 Rafael Castillo García

535 Manuel Alvarado Luna

540 Manuel Herrera Cruz

546 Leopoldo Aguayo Cáceres

548 Miguel Troncha Molero

552 Manuel López López

556 Manuel González Valenzuela

557 Rafael Vázquez Expósito

558 Francisco Hidalgo Ferrer

578 José López Aragón

579 Juan Bautista Rodríguez Pedrajas

583 Antonio Grande Fernández

587 Antonio Martín Bueno

619 Joaquín Fernández Conde

Córdoba.—1913

591 José Cañas Navarro

Córdoba.—1912

354 José Esquinas Rodríguez

Córdoba 13 de Octubre de 1914.—El Secretario, Filiberto López.—V.º B.º: El Presidente A., J. G. Martínez.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 2.770

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal. (Véase el BOLETÍN de ayer.

Mes de Mayo

Sesión del día 17

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

También se dió cuenta de haberse ingresado el segundo trimestre de gastos provinciales y 1.470 pesetas en Hacienda por cuenta del cupo de consumos.

Y, por último, se concedió un socorro mensual de 750 pesetas, para lactancia, á Pedro Quintana.

Sesión del día 24

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

Se concedió una limosna domiciliaria de 5 pesetas á Bernardo Hidalgo, y otra de igual cantidad mensual para lactancia á Joaquín Baños.

Sesión del día 31

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

Se concedieron 5 pesetas de limosna á la viuda de Bernardo Hidalgo, y 5 pesetas á cada uno de los mozos y padres de estos, del actual reemplazo, que fueron el juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Mes de Junio

Sesión del día 7

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 14

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

Se nombró comisionado á don José Morillo Castellano para que presente ante la Comisión mixta á los mozos cuyas excepciones han de ser revisadas.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por más de cuatrocientos vecinos pidiendo, por conducto de este Ayuntamiento, la reposición de la Notaría pública suprimida en 1908, acordando se solicitara.

Que se abonen á José Delgado Caballero 2750 pesetas por llevar á Zújar al argento de la Guardia civil don Evaristo Cabrera y su familia.

Nombrar agente ejecutivo de consu-

mos á don Andrés Orellana Sánchez Amaya, á fin de no paralizar los procedimientos durante la ausencia del que viene ejerciendo don José A. Aguilar Prats.

Y, por último, se acordó conceder una limosna de 5 pesetas á Hilario Baños Díaz.

Sesión del día 21

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

Se acuerda la subasta de espiga y rastrojera de la dehesa boyal de Malagón, para el día 30 del corriente y hora de las nueve y treinta, con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente de su razón.

Se concedió un plazo para que los deudores por consumos puedan solventar sus descubiertos sin apremio.

Que se solicite de la Superioridad la inclusión de la carretera de Belmez á Cabeza del Buey por Hinojosa y Belalcázar, con lo cual beneficiarían una población de 40.000 almas.

Sesión del día 28

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se aprueba la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la provincia.

También se dió cuenta de un oficio de la Comisión mixta sobre la desproporción notada en varios mozos del actual reemplazo en las medidas de talla y perimetro torácico, acordando se celebre sesión de incidencia de Quintas y se rectifiquen nuevamente.

Que se dé una limosna de 5 pesetas á Juan Herrera Calvo.

Que se le abonen á Petronila Cota Gallero 8 pesetas por confección de cortinas.

Que se abonen á Juan Antonio Cabello 81 pesetas por jornales de aceros en la calleja del Pósito.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento respectivos al cuarto trimestre del año último.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde para que pueda reponer su quebrantada salud.

Sesión extraordinaria

Preside don Francisco Morillo é Hidalgo.

Se procedió á la rectificación de talla y perimetro de seis mozos del reemplazo actual y revisiones, resultando error en las anteriores mediciones hechas por los Médicos.

Belalcázar á once de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Morillo.

GUIJO

Núm. 3.749

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y

presentar las reclamaciones que coesideren oportunas.

Guijo 23 de Octubre de 1914.—Francisco Hoyo.

Núm. 3.749

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en ella comprendidos presentar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Guijo 27 de Octubre de 1914.—Francisco Hoyo.

Núm. 3.749

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana formado por la Junta pericial de mi presidencia, para el próximo ejercicio de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los que podrá ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones oportunas.

Guijo 27 de Octubre de 1914.—Francisco Hoyo.

LA RAMBLA

Núm. 3.750

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, así como el expediente en solicitud de autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas con objeto de cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones procedentes.

La Rambla 29 de Octubre de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

POSADAS

Núm. 3.751

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1915, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley orgánica.

Posadas 29 de Octubre de 1914.—Manuel Vargas.—Antonio Uceda, Secretario.

LUQUE

Núm. 3.754

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por esta Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que por cuantos

quieran pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Luque 28 de Octubre de 1914.—Eloy Jiménez.

ALMEDINILLA

Núm. 3.731

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los días tres al diez de Noviembre próximo, por el Recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle Priego, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve á las doce, y desde las trece hasta las dieciseis.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, por que de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Almedinilla 26 de Octubre de 1914.—A. Vega.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.734

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de una mula de seis años, castaña, de 1'66 metros de alzada, y con el hierro del Fénix Agrícola; que fué sustraída en la noche del dos al tres del actual de los terrenos del cortijo Arenillejas, de este término, siendo propia del vecino de Castro del Río José Moreno Montilla, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y la mula de ser encontrada la pondrán á mi disposición con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 3.682

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintuno del actual en terrenos de la casilla nombrada «Sancho Pérez», de este término, donde pastaban, y eran propias tres de ellas de Antonio Olivares García, y las dos restantes de Francisco López Moreno; poniéndolas, caso de que fueren habidas, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintidos de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una mula de cuatro años, castaña os-

cura, raza española, alzada 1'49, armiñada en negro de los pies.

Otra mula castaña oscura, raza española, alzada 1'50, armiñada en negro de las manos.

Un mulo de siete años, castaño oscuro, alzada 1'51, raza española y pelos blancos en el costillar derecho. Todas ellas tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V 12 en la nalga derecha, propias de Antonio Olivares.

Una mula de diez años, rubicana, apardada, alzada 1'44, marcada con El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una burra rucia clara, de siete años, careta, atizonada en diversas regiones del cuerpo, con una cicatriz en el anca izquierda; y ambas aseguradas en la Sociedad Agrícola Española, cuyo hierro llevan en la nalga izquierda; ambas propias de Francisco López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.740

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que con sus respectivos dueños al final se reseñarán, sustraídos la noche del veintitres del actual de una cuadra existente en la dehesa Cerro de la Casa, término de Belmez, y de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

De Mariano Heredia.—Una burra de cinco años, rucia, lucero en la frente y en la nalga izquierda el hierro del Fénix Agrícola.

De Miguel Ruiz.—Otra burra de catorce á quince años, rucia, un poco coja de la mano derecha, con rastra de una pollina de cuatro meses, pelo negro y esquilada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.690

Bajo apercibimiento de ley se citan á don Rafael Espejo, vecino de Lucena, y Manuel Núñez, vecino de Osuna, para que comparezcan, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á declarar en causa por estafa á los ferrocarriles.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición

de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.686

BERNETE FERNANDEZ Rafaela (a) Arroya, de mas de sesenta años, cabello canoso, usa traje negro, natural de Fuente Palmera; domiciliada últimamente en esta villa; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.—Posadas á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Depositaria de fondos municipales de Dos Torres Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914

Núm. 3703

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.444 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	13.580 95
CARGO.....	16.025 54
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	14.508 15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.517 39

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	11.159 34	5.579 67	16.739 01
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	2.134	581 65	2.715 65
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	7.424	2.458	9.882
8 Resultas.....	979 83	"	979 83
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	7.477 48	4.916	12.393 48
10 Reintegros.....	91 26	45 63	136 89
CARGO.....	29.265 91	13.580 95	42.846 86
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	8.351 80	3.693 40	12.045 20
2 Policía de seguridad.....	3.447 66	1.648 83	5.096 49
3 Policía urbana y rural.....	3.055 88	1.479 94	4.535 82
4 Instrucción pública.....	347 40	173 70	521 10
5 Beneficencia.....	841 71	417 48	1.259 19
6 Obras públicas.....	459 50	1.859 80	2.319 30
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	10.020 39	4.899 81	14.920 20
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	296 98	335 19	632 19
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	26.821 32	14.508 15	41.329 47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Dos Torres á 30 de Septiembre de 1914.—El Depositario, Antonio González.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Dos Torres á 30 de Septiembre de 1914.—El Regidor interventor, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Augusto Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, J. Moreno.

Agencia ejecutiva de la zona de Priego VILLA DE CARCABUEY

Núm. 3.728

Contribución territorial.

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente ejecutivo auxiliar por contribuciones de esta zona.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en esta Agencia por contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestres del presente año y atrasos, con fecha veintiseis del presente mes ha recaído la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho Julián Montes Torres, José María Molina, Juan Osuna Serrano, Concepción Ayerbes Sánchez, Antonio López Reyes, Joaquín Jiménez Jurado y Encarnación García Rodríguez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de Noviembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios publicos y de costumbre de esta villa.»

Y en cumplimiento de lo mandado notificado á dichos deudores en la forma prevenida en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Carcabuey 27 de Octubre de 1914.—El Agente, Narciso Caracuel.

Yeguada militar

Núm. 3.746

El Secretario de la Junta Económica de dicha dependencia,

Hace saber: que necesitando adquirir este Establecimiento 42 quintales métricos de avena en grano y 180 de cebada para verificar las siembras del presente año, según propuesta aprobada por el Excmo. Sr. Director General de Cría Caballar y Remonta, se anuncia por el presente para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada militar (cuartel de Regina), durante el plazo de diez días, de nueve á trece de la mañana, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en cuyas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones bajo las cuales han de comprarse los artículos de referencia.

Córdoba 29 de Octubre de 1914.—Cándido Madroñal.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Rayé.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.